

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN	☒
SUSPENSIÓN	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.026.1.263-2021
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900300707-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	NANCY BETANCOURT OSSA
NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC 29952419
OBJETO	Prestación del Servicio Público Educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior a 57.21) o con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP-26003038, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.1.3.3.2 del Decreto 1851 de 2015
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS(\$158.507.804)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/02/2021

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

FECHA DE INICIO	4/02/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2021
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 158.456.526)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	10 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 1:

Que la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, requiere garantizar la prestación del servicio educativo como estrategia de acceso y permanencia de nuestros estudiantes en las instituciones educativas privadas.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali adjudicó proceso público para la prestación del servicio educativo y suscribió el contrato No.4143.010.026.1.263-2021 por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS(\$158.507.804), contando con la Disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que de acuerdo al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que establece directrices para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el contrato y conforme a la necesidad de prestación del servicio educativo en el Distrito especial de Santiago de Cali, frente a la modificación del número de estudiantes por nivel educativo. La Secretaría de Educación Distrital, encuentra necesaria la modificación de estudiantes en el contrato No.4143.010.026.1.263-2021, sin que esto exceda el valor del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión de anotar:

“La condición estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando se necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado”

Que en aras de garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, las partes de mutuo acuerdo deciden adicionar el número de estudiantes, sin que exceda el valor del contrato No. **4143.010.026.1.263-2021**, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo.

Que de acuerdo a lo anterior se solicita al ordenador del gasto realizar la modificación al contrato No. **4143.010.026.1.263-2021**.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: MARIO HERNÁN COLORADO FERNANDEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE COBERTURA EDUCATIVA
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 14 de ABRIL de 2021